

472

SERVICIO NACIONAL DE CORREOS
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

PO. NEIVA
29/12/2017 19:55:09
02012618

RN882507266CO



Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Hulla
Dirección: C.LL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC-CT. R6999929239
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA, HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015910

Nombre Razón Social: ARGEMIRO SAMBONI ASTEDILLO
Dirección: CIFA 219 A 54 LOS PINOS
Tel: Código Postal: 100018 Código Operativo: 4015000
Ciudad: NEIVA, HULLA Depto: HULLA

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: **CA CA 71 Pasq de la B18 a/s 1198**
Observaciones del cliente:
40155104015069R882507266CO

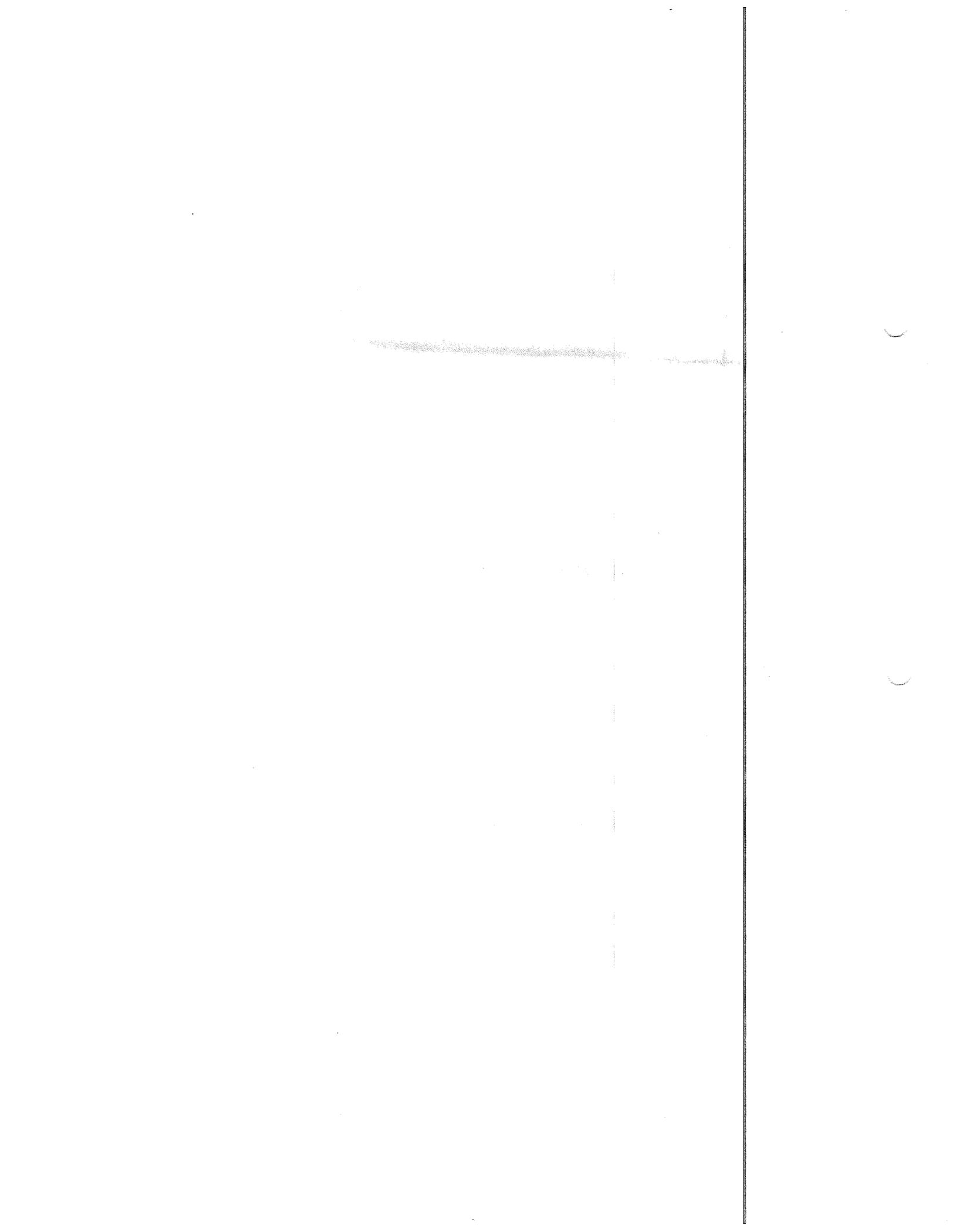
REVISADO
No existe
No reside
No reclamado
Desconocido
Dirección errada
C/C2 No contestado
FALCIDO
ZAC Avariado
FMI Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 9.58
Fecha de entrega: 30-12-17
Distribuidor: Cesar B. 932 93986

C.C. Costo de entrega: 210
C.C. 1er

PO. NEIVA 4015
SUR 510

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin el consentimiento expreso del editor.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Dirección: Calle 1E - 40 Barrio los Pinos
 Neiva - Huila
 Departamento: Huila
 Código Postal: 1000078
 Teléfono: 860726600
 Nombre Razón Social: ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO
 Dirección: Calle 1E - 40 Barrio los Pinos
 Neiva - Huila
 Departamento: Huila
 Código Postal: 410008
 Fecha Admisión: 2017-11-29

-20000

Señor,

Señor
 ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO
 Carrera 21 No 9 A - 54 Barrio los Pinos
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-696712-4100

CORREO CERTIFICADO 15 15:34:46

Enviar a: ARGEMIRO SAMBONI
 ASTUDILLO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO
 NIT/CC: 12.240.985
 Radicado: 227 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO, identificado con C.C 12.240.985 del contenido de la Resolución **No 814** de fecha 29 de Noviembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

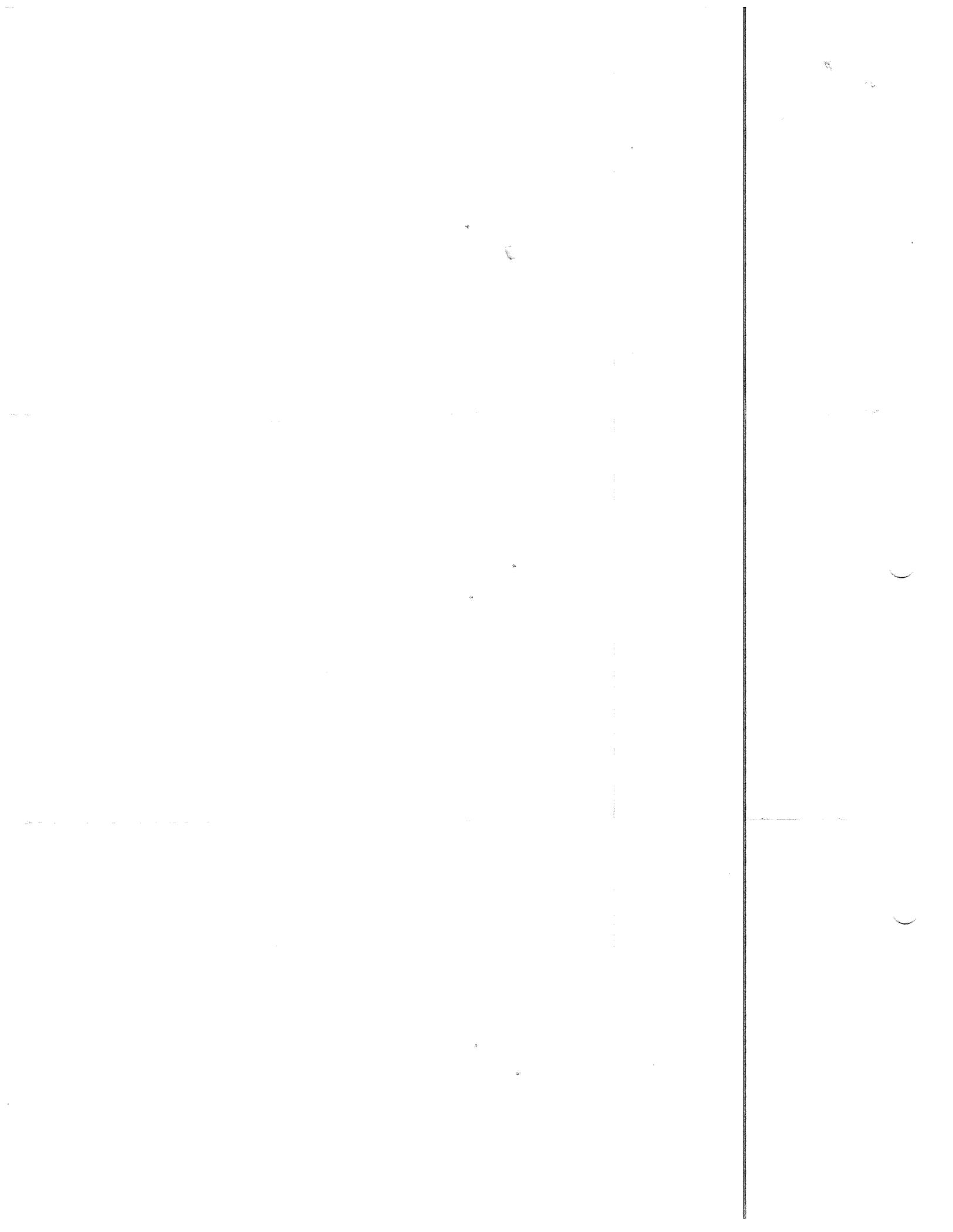
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas
 15/11/2017





RESOLUCION N° 814

Neiva, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos mil diecisiete (2017)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia : Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO
NTI/CC: 12.240.985
No: 227-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 548 de fecha 01 de Agosto de 2017, en contra del señor **ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO**, identificado con **NIT/CC N° 12.240.985**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 227 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 20 de Febrero de 2017 mediante correo certificado del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 548 de fecha 01 de Agosto de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **ARGEMIRO SAMBONI ASTUDILLO**, identificado con **NIT/CC N° 12.240.985**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

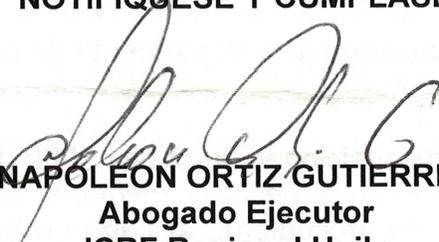
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	30/12/17	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Cesar	Nombre del distribuidor:	
C.C.	1075177706	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	la casa 21 pasa de la cll 8a la cll 9a		